



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

---

## El retorno de menores no acompañados en situación ilegal exige seguir los trámites establecidos

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª) núm. 114/2024, de 22 de enero

### Antecedentes del caso

- Durante una crisis diplomática con Marruecos, **se produjo una entrada masiva e ilegal de unas doce mil personas en la ciudad de Ceuta** los días 17 y 18 de mayo de 2021.
- **De ellas alrededor de mil quinientas eran menores de edad**, que fueron alojados en varias instalaciones habilitadas al efecto, quedando provisionalmente bajo la guarda de la Administración autonómica ceutí.
- **Esta situación se prolongó durante tres meses**, sin que las autoridades españolas, estatales o autonómicas, incoaran expedientes individualizados tendentes a determinar las circunstancias y necesidades de cada uno de los menores.
- En el mes de agosto, sin que se hubiera resuelto aún la crisis diplomática, **funcionarios españoles se reunieron con funcionarios marroquíes en la zona fronteriza entre ambos países**, donde convinieron el retorno de los menores a Marruecos, acudiendo como

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |